



Cerro Sombrero, 20 de noviembre de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 594 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por la Sostenedora de Educación, doña Claudia Sabando, para autorizar contratación directa de capacitación para administrativo contable del Departamento de Educación.
- 2) La excepción que contempla la normativa en el artículo 10 número 7 letra n) del reglamento de compras públicas, que autoriza el trato directo *"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo."*
- 3) El certificado emitido por don Héctor García Sandoval, Representante Legal y Director Ejecutivo de CAPACIT que certifica que es proveedor único del curso SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACIÓN – SCGN a realizarse los días 05, 06 y 07 de Diciembre en la ciudad de Viña del Mar con una duración de 25 horas.
- 4) El convenio del Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2019 aprobada el día 10.07.2019 y su plan de iniciativas que incluye capacitación para los funcionarios del Departamento de Educación.
- 5) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 6) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 7) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 8) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 500 de fecha 17 de abril de 2019, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la II. Municipalidad de Primavera, a través del departamento de Educación, requiere gestionar la contratación directa de capacitación para administrativo contable del Departamento de Educación.
- 2) Que, el servicio solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
- 3) El artículo 10, N° 7, letra n del Reglamento de Compras Públicas, dado que se trata de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social.
- 4) Que el valor indicado se encuentra dentro de los valores de mercado en relación a sus especiales características al tratarse de una empresa de menor tamaño.
- 5) Que el Contribuyente presenta situación tributaria al día, como EMPRESA DE MENOR TAMAÑO PRO-PYME, como actividad de OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA.
- 6) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 7) Que con fecha 20 de Noviembre de 2019, se confirmó disponibilidad presupuestaria, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del presupuesto del Departamento de Educación Municipal, financiamiento FAEP 2019, imputando a la cuenta 22-11-002 Cursos de Capacitación.

DECRETO

1°AUTORÍCESE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra n del Reglamento Compras Públicas, por la capacitación para administrativo contable del Departamento de Educación.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Capacitación Administrativo Contable del Departamento de Educación", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia
"Capacitación Administrativo Contable del Departamento de Educación"

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
Capacitación Administrativo Contable en Cierre del Ejercicio 2019 y Procedimiento de Apertura Contable del 2020	01

Monto y condiciones:

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$445.000.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal de Educación. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$445.000.- exento de IVA, a nombre de SOCIEDAD DE CAPACITACIÓN ARAUCANÍA LIMITADA, RUT N° 89.102.300-6, por la capacitación para administrativo contable del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adquisición a la cuenta 22-11-002 Cursos de Capacitación, del presupuesto educación 2019, financiamiento FAEP 2019.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CLAUDIA REIDEL CÁRGAMO
Secretaria Municipal (S)

CRC/GDM/CSM/csm



PAMELA MANGILLA LÓPEZ
Alcaldesa (S)